

C. ANUNCIOS PARTICULARES

GES.FIBANC, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A. FIBANC-INTERNACIONAL RF, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, mediante un nuevo texto refundido del mismo, que comprende la modificación de la forma de cálculo de la comisión de gestión del Fondo, que pasa a calcularse sobre el patrimonio del mismo, no pudiendo exceder del 2,5 por 100; la determinación de que la comisión de suscripción no podrá exceder del máximo del 5 por 100 del valor de la participación y la adaptación de la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente, ampliando su finalidad a la inversión. Todo ello se comunica a los señores partícipes, a los efectos del derecho de reembolso previsto en el artículo 35, apartado 2, del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Barcelona, 10 de enero de 2000.—El Director general, Juan Pablo Tusquets Trias de Bes.—2.226.

GES.FIBANC, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A. FIBANC CRECIMIENTO, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, mediante un nuevo texto refundido del mismo, que comprende la modificación de la forma de cálculo de la comisión de gestión de «Fibanc Crecimiento, Fondo de Inversión Mobiliaria», que pasa a calcularse sobre el patrimonio del Fondo, no pudiendo exceder del 2,5 por 100, y la adaptación de la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente, ampliando su finalidad a la inversión. Todo ello se comunica a los señores partícipes, a los efectos del derecho de reembolso previsto en el artículo 35, apartado 2, del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Barcelona, 10 de enero de 2000.—El Director general, Juan Pablo Tusquets Trias de Bes.—2.227.

GES.FIBANC, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A. FIBANC-ACTIVO, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, mediante un nuevo texto refundido del mismo, que comprende la modificación de la forma de cálculo de la comisión de gestión de «Fibanc-Activo, Fondo de Inversión Mobiliaria», que pasa a calcularse sobre el patrimonio del Fondo, no pudiendo exceder del 2,5 por 100, y la adaptación de la operativa con instrumentos financieros deri-

vados a la normativa vigente, ampliando su finalidad a la inversión. Todo ello se comunica a los señores partícipes, a los efectos del derecho de reembolso previsto en el artículo 35, apartado 2, del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Barcelona, 10 de enero de 2000.—El Director general, Juan Pablo Tusquets Trias de Bes.—2.223.

GES.FIBANC, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A. FIBANC-LATINOAMÉRICA RV, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, mediante un nuevo texto refundido del Fondo, que comprende la modificación de la forma de cálculo de la comisión de gestión del mismo, que pasa a calcularse sobre el patrimonio del Fondo, no pudiendo exceder del 2,5 por 100; lo que se comunica a los señores partícipes, a los efectos del derecho de reembolso previsto en el artículo 35, apartado 2, del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Barcelona, 10 de enero de 2000.—El Director general, Juan Pablo Tusquets Trias de Bes.—2.224.

GES.FIBANC, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A. FIBANC-MIXTO RF, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, mediante un nuevo texto refundido del mismo, que comprende la modificación de la forma de cálculo de la comisión de gestión del Fondo, que pasa a calcularse sobre el patrimonio del mismo, no pudiendo exceder del 2,5 por 100; lo que se comunica a los señores partícipes, a los efectos del derecho de reembolso previsto en el artículo 35, apartado 2, del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Barcelona, 10 de enero de 2000.—El Director general, Juan Pablo Tusquets Trias de Bes.—2.225.

INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA)

Solicitud pública de ofertas

Expediente 00/045.

1. Entidad contratante: IFEMA, Institución Ferial de Madrid.

2. Objeto del contrato: Contratación de la ejecución de las instalaciones mecánicas de la ampliación del Recinto Ferial «Juan Carlos I».

3. Presupuesto tipo de ejecución por contrata: 2.067.247.084 pesetas/12.424.405,20 euros, IVA excluido.

4. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto tipo de ejecución por contrata.

5. Clasificación del contratista: Expediente 00/045:

Grupo J, subgrupo 2, categoría e.
Grupo J, subgrupo 4, categoría e.
Grupo J, subgrupo 5, categoría c.
Grupo K, subgrupo 9, categoría e.

6. Obtención de información: Dirección de compras. Parque Ferial Juan Carlos I, 28042 Madrid. Teléfonos 91-722 50 75/76. Fax: 91-722 53 18.

7. Retirada de documentación: Servicio de Copistería en calle Dulcinea, 9 (esquina a calle Artistas), 28020 Madrid. Teléfono 91-534 51 59. Fax: 91-534 51 80.

8. Fecha y hora límite de presentación de ofertas: Hasta las doce horas del día 23 de febrero de 2000.

9. Lugar de presentación de ofertas: Registro General, despacho 302, edificio de oficinas de IFEMA, tercera planta, Parque Ferial «Juan Carlos I», 28042 Madrid. Teléfonos 91-722 51 20/21.

10. Apertura pública de ofertas: A las doce horas del día 28 de febrero de 2000, en el edificio de oficinas de IFEMA (sala a determinar).

11. Los gastos de este anuncio y del resto de inserciones en boletines y prensa de información general e información económica serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Director general, Fermín Lucas Giménez.—2.278.

METRO DE MADRID, S. A.

Anuncio de convocatoria para la realización del proyecto, construcción, instalación, puesta en servicio y garantía de los equipos de protección y conducción automática, comúnmente denominados ATP/ATO, embarcados en el nuevo material móvil destinado preferentemente para la futura Línea 10 del «Metro de Madrid, Sociedad Anónima»

Entidad contratante: «Metro de Madrid, Sociedad Anónima», Cavanilles, 58, España, 28007 Madrid. Teléfono (34) 91 379 76 42. Fax (34) 91 552 76 42.

Naturaleza del contrato: Naturaleza mixta. Realización del proyecto, construcción, instalación, puesta en servicio y garantía de los equipos de protección y conducción automática, comúnmente denominados ATP/ATO, embarcados en el nuevo material móvil destinado preferentemente, para la futura Línea 10 del «Metro de Madrid, Sociedad Anónima».

Ofertas:

Los equipos a ofertar serán total y absolutamente compatibles con la instalación fija de la citada línea, y con los equipos y circuitos instalados en el material móvil.

El número de trenes a los que hay que dotar de equipos de ATP/ATO será, previsiblemente, de 30.

La composición de cada tren en el de seis coches tipo «continuo», no desacoplables, unidos por pasillo de intercircularización y con el siguiente grado de motorización: Motor con cabina; motor sin cabina; remolque sin cabina; remolque sin cabina; motor sin cabina; motor con cabina.

Las características técnicas del material móvil al cual van destinados los presentes equipos de ATP/ATO, se indican en los pliegos de condiciones.

Lugar de entrega: Comunidad de Madrid.

Presentación de variantes: Según pliegos de condiciones.